

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA
Sigla: ESTYMA S.A.
Nit: 800014246-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-433487-04
Fecha de matrícula: 07 de Julio de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2020
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 35 A 15 B 35 OF 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: oficina.central@estyma.com
Teléfono comercial 1: 4440568
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 35 A 15 B 35 OF 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: oficina.central@estyma.com
Teléfono para notificación 1: 4440568
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1678, Otorgada en la Notaría 17 de Medellín, en septiembre 19 de 1986, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 15 de octubre de 1986 y posteriormente en esta entidad en esta Entidad en julio 07 de 2010, en el libro 9, bajo el No. 10568, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.3487, del 19 de diciembre de 1997, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a anónima y en adelante se denominará:

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA y podrá utilizar la sigla ESTYMA S.A.

Escritura No.2432, del 13 de noviembre de 2001, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Sabaneta.

Escritura No.310, del 20 de febrero de 2002, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión entre las sociedades TUNELES Y MINERIA S.A. (Escindida) y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. y LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (Beneficiarias).

Aclarada por Escritura Pública No. 2880 del 26 de diciembre de 2002, de la Notaría 7 de Medellín.

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.1237, del 11 de junio de 2010, de la Notaría 8 de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de julio de 2010, en el libro 9o., bajo el No. 10568, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Sabaneta a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta septiembre 19 de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la minería y dentro de ella el desarrollo de las actividades de exploración, explotación, beneficio y transformación de minerales para su propio aprovechamiento o para terceros, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, la elaboración de estudios relacionados con proyectos de ingeniería en todas sus ramas, preparar licitaciones con destino a la sociedad o a terceros y el manejo directo o a terceros de estudios, proyectos, licitaciones, reclamaciones y contratos. La sociedad podrá además realizar cualquier actividad relacionada con la manufacturación de todo tipo de maquinaria amarilla, industrial, rodante, de construcción o de minería o de cualquier tipo.

Para la realización del objeto, la sociedad podrá:

- a) Contratar y desarrollar proyectos de minería y construcción.
- b) Comprar, importar, arrendar, vender y operar equipos, maquinaria, materiales y accesorios de minería y construcción, comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, o darlos en prenda de sus propias obligaciones, tomarlos en arrendamiento o bajo cualquier otra modalidad autorizada por la ley.
- c) Podrá ejecutar operaciones comerciales con títulos valores u otros títulos representativos de derechos.
- d) Podrá ser socia o accionista de otras sociedades
- e) En materia de documentos y títulos valores podrá ejecutar todas las operaciones mercantiles que le sean propias para aceptar, endosar,

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cobrar, girar, protestarlos, dar y recibirlos en prenda, en aval o en otras formas de garantía, dar y recibir en pago.

f) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

g) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios

h) Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar joint venture, consorcios o uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, además participar en licitaciones y en general en procesos de contratación con el Estado Colombiano u otros estados y efectivamente contratar con este u otros.

i) Y en general celebrar todo acto o contrato lícito que sea necesario o conveniente al cabal cumplimiento del objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Gerente de la sociedad o a sus dos representantes primero y segundo, para celebrar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este límite no será aplicable en los casos establecidos en el parágrafo, de las facultades del representante legal.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	1.000.000	\$1000,00
SUSCRITO	647.000	\$1000,00
PAGADO	647.000	\$1000,00

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.

GERENCIA. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente,. El Gerente tendrá dos suplentes, primero, y segundo, quienes lo Reemplazarán, en sus faltas absolutas o temporales o cuando estuviere legalmente impedido para actuar.

FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1° Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

2° Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

3° Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

4° Organizar adecuadamente los sistemas de computo, contabilidad y pago de salarios y prestaciones legales o extralegales.

5° Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

6° Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

7° Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba.

8° Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende en la forma y oportunidades señaladas por la ley.

9° Presentar a la Asamblea General, en unión de la Junta Directiva, los estados financieros certificados y dictaminados, así como el proyecto de

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución de utilidades.

10° Nombrar los empleados de la sociedad, con excepción del Revisor Fiscal.

11° Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencia cuando lo juzgue conveniente.

12°. Convocar la Asamblea General a su reunión ordinaria anual, para la fecha previamente determinada por la Junta Directiva, y convocar igualmente dicho órgano a sesiones extraordinarias.

13°. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, facultándolo para terminar, resolver, rescindir o resciliar cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, debiendo solicitar autorización a la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos y/o contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no les es aplicable al parágrafo establecido en las facultades.

14° Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos.

15° Delegar la suscripción de los actos contratos u operaciones hasta por tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo: Sin perjuicio de que el Representante legal informe, en todos los casos a la Junta Directiva a la mayor brevedad, cualquiera de los siguientes eventos. El Representante Legal principal podrá sin límite de cuantía, presentar ofertas, definir la forma de asociarse con personas naturales y jurídicas, definir la forma de asociación bajo la cual se presentaran ofertas en procesos de contratación o de licitación, suscribir las pólizas, garantías, servir de garante de obligaciones de terceros, aprobar el contenido y suscribir todos los documentos que se relacionan con procesos licitatorios, asociaciones público privadas - APP y, en general y sin restricciones realizar todas las actividades necesarias para la presentación de ofertas, formalización, ejecución y liquidación de contratos en caso de resultar adjudicataria la Sociedad dentro de procesos licitatorios o de contratación.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES tendrá las siguientes

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones:

1°. Llevar la representación de la sociedad en procesos judiciales de cualquier naturaleza.

2° Representar a la sociedad en tribunales de arbitramento y en los demás tramites que se lleven por los diferentes mecanismos de solución de conflictos.

3°. Llevar la representación de la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o no, para presentar recursos, solicitudes y en general, intervenir en cualquier procedimiento administrativo.

4°. Tendrá la facultad de conciliar, recibir, transar, desistir o cualquier otra actividad con el ánimo de terminar eventuales conflictos.

5°. Ejercer las funciones de secretario de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

6°. Llevar los libros de actas de la sociedad y el libro de registro de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANGEL MACHADO DESIGNACION	8.161.089
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ANGEL TORO DESIGNACION	71.611.843

Por Extracto de Acta número 329 del 24 de enero de 2020, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara el 6 de marzo de 2020, en el libro IX, bajo el número 6806

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO ANGEL PEREZ DESIGNACION	71.787.913
---	---------------------------------------	------------

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta número 328 del 19 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de marzo de 2020, en el libro IX, bajo el número 6130

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES. La Junta Directiva podrá nombrar un representante legal para asuntos legales.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES	BEATRIZ EUGENIA FERNANDEZ RESTREPO DESIGNACION	42.777.572

Por Acta número 299 del 25 de abril de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 29 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 15365

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERMAN ALBERTO ANGEL TORO	C.C. 70.096.570
GUILLERMO LEON ANGEL TORO	C.C. 8.273.572
DIEGO FERNANDO GÓMEZ SANCHEZ	C.C. 70.557.316
FRANCISCO VELEZ SIERRA	C.C. 8.318.544
CESAR AUGUSTO SOLANO BERRIO	C.C. 6.860.383

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ESTEBAN ANGEL MACHADO	C.C. 8.032.360
CARLOS EDUARDO ANGEL TORO	C.C. 71.611.843
JORGE ENRIQUE GOMEZ MEJIA	C.C. 71.714.983
MONICA MARIA PATIÑO VELEZ	C.C. 32.244.179
ANDRES SOLANO ESTRADA	C.C. 71.335.078

Por Extracto de Acta No. 276 del 25 de marzo de 2020, de la Asamblea

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Accinoistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2020, con el No. 21510, del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUILLERMO LEON ANGEL TORO	C.C. 8.273.572
DIEGO FERNANDO GÓMEZ SANCHEZ	C.C. 70.557.316
FRANCISCO VELEZ SIERRA	C.C. 8.318.544
CESAR AUGUSTO SOLANO BERRIO	C.C. 6.860.383

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS EDUARDO ANGEL TORO	C.C. 71.611.843
JORGE ENRIQUE GOMEZ MEJIA	C.C. 71.714.983
MONICA MARIA PATIÑO VELEZ	C.C. 32.244.179
ANDRES SOLANO ESTRADA	C.C. 71.335.078

Por Extracto de Acta No. 278 del 20 de agosto del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020, con el No. 24659, del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERMAN ALBERTO ANGEL TORO	C.C. 70.096.570

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ESTEBAN ANGEL MACHADO	C.C. 8.032.360

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLIN	900.347.225-5

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.
DESIGNACION

Por Extracto de Acta del 22 de mayo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 14220.

REVISORA FISCAL PRINCIPAL PAULA ANDREA ORJUELA 1.037.616.217
RAMÍREZ
DESIGNACION

Por Comunicación del 31 de julio de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 4 de agosto de 2017, en el libro 9, bajo el número 19258

REVISOR FISCAL SUPLENTE MARTHA NELLY BARRERA 43.562.529
DESIGNACION

Por Comunicación del 27 de mayo de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 14220.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ISTAEL LENIS CARDONA 94.428.765
DESIGNACION

Por Extracto de Acta del 22 de mayo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 14220.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 585 Fecha: 2020/02/27
DE LA NOTARÍA: 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGA
Nombre Apoderado: CARLOS MARIO VERGARA SANCHEZ
Identificación: 70327214
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/03/12 Libro: 5 Nro.: 45

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que represente a la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA Sigla ESTYMA S.A., en el Proyecto para la construcción del TUNEL N° 8 en la RUTA DEL SOL en el Municipio de Guaduas (Cundinamarca), en el cual actúa como Director, para que celebre toda clase de actos o contratos requeridos para la ejecución del referido proyecto, por la cuantía que se señala en este poder.

PARÁGRAFO: El presente poder que se otorga por tiempo indeterminado hasta ser revocado por medio de otra escritura pública, pero que en todo caso cesará en el momento en el que el Mandatario ya no se desempeñe como Director del Proyecto para el cual se otorga el presente Poder.

TERCERO: El apoderado queda especialmente facultado para llevar a cabo todos los trámites pertinentes y relacionados con los siguientes asuntos:

1. Celebrar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad; hasta doscientos treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (230 SMLMV), requeridos para la ejecución del Proyecto, en que el apoderado actúa como Director de Obra. El alcance del poder es desde la etapa pre-contractual hasta la liquidación del respectivo contrato.
2. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado podrá transigir, conciliar, judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones relacionadas con el contrato celebrado y solo por la cuantía señalada.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1988 Fecha: 2020/09/24 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUIS FELIPE ARTEAGA VASQUEZ
Identificación: 79863043
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/04 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

para que represente a la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. ESTYMA S.A., en el proyecto para LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TÚNEL 1 (PORTAL SALIDA), GALERIA DE EMERGENCIA DEL TÚNEL 1 (PORTAL SALIDA), TÚNEL 2, TÚNEL 4 Y TÚNEL 5 DEL PROYECTO AUTOPISTA AL MAR 2 COLOMBIA, comprendido entre los municipios de Urarnita y Dabeiba, en el cual actúa como Director de Obra, para que celebre toda clase de actos o contratos requeridos para la ejecución del requerido proyecto, por la cuantía que se señala en este poder.

TERCERO El apoderado queda especialmente facultado para llevar a cabo todos los tramites pertinentes y relacionados con los siguientes asuntos:

1. Celebrar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad, hasta doscientos treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (230 SMLMV), requeridos por la ejecución del Proyecto, en que el apoderado actúa como Director de Obra. El alcance del poder es desde la etapa pre-contractual hasta la liquidación del respectivo contrato. En ejercicio del poder conferido, el apoderado podrá transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones relacionadas con el contrato celebrado y solo por la cuantía antes señalada.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1987 Fecha: 2020/09/24 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NESTOR AUGUSTO CORREAL RODRIGUEZ
Identificación: 14011928
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/11/04 Libro: 5 Nro.: 181

Facultades del Apoderado:

para que represente a la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. - ESTYMA S.A., en el proyecto para la CONSTRUCCION DE LOS TÚNELES CHIVOR Y BATATAS EN LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL CUAVIO en el Municipio de Ubalá (Cundinamarca), en el cual actúa como Director de obra, para que celebre toda clase de actos o contratos requeridos para la ejecución del requerido proyecto, por la cuantía que se señala en este poder.

TERCERO El apoderado queda especialmente facultado para llevar a cabo todos los trámites pertinentes y relacionados con los siguientes asuntos:

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Celebrar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad, hasta doscientos treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (230 SMLMV) requeridos por la ejecución del proyecto, en que el apoderado actúa como Director de Obra. El alcance del poder es desde la etapa pre-contractual hasta la liquidación del respectivo contrato.

En ejercicio del poder conferido, el apoderado podrá transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones relacionadas con el contrato celebrado y solo por la cuantía señalada.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1872	09/06/1988	Not.16a.Med.			
Escritura	3780	13/12/1988	Not.17a.Med.			
Escritura	146	06/02/1991	Not.17a.Med.			
Escritura	253	26/02/1991	Not.17a.Med.			
Escritura	1991	13/08/1992	Not.17a.Med.			
Escritura	2411	22/10/1993	Not.17a.Med.			
Escritura	3487	19/12/1997	Not.7a.Med.	10568	07/07/2010	IX
Escritura	612	13/03/1998	Not.7a.Med.			
Escritura	1561	24/06/1998	Not.7a.Med.			
Escritura	2432	13/11/2001	Not.7a.Med.	10568	07/07/2010	IX
Escritura	3925	21/12/2005	Not.20a.Med.			
Escritura	1237	11/06/2010	Not.8a.Med.	10568	07/07/2010	IX
Escritura	845	01/04/2013	Not.17a.Med.	8934	17/05/2013	IX
Escritura	2560	29/07/2013	Not.20a.Med.			
Escritura	133	28/01/2014	Not.20a.Med.			
Escritura	1388	06/05/2014	Not.20a.Med.			
Escritura	2652	14/09/2015	Not.17a.Med.			
Escritura	3414	30/12/2016	Not.26a.Med.	2817	13/02/2017	IX
Escritura	1646	04/05/2017	Not.20a.Med.	12488	12/05/2017	IX
Escritura	1599	19/08/2020	Not.20a.Med.	19046	26/08/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4220, 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: ESTYMA S.A.
Matrícula No.: 21-496189-02
Fecha de Matrícula: 07 de Julio de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 35 A 15 B 35 OF. 410
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1663 FECHA: 2019/08/01
RADICADO: 05001 40-03-006-2019-00748 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALDANA POSTENSADOS S.A.S
DEMANDADO: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANONIMA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTYMA S.A.
MATRÍCULA: 21-496189-02

Fecha de expedición: 06/11/2020 - 10:04:14 AM

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECCIÓN: CARRERA 35 A 15 B 35 OF. 410 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/11/20 LIBRO: 8 NRO.: 6362

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$271,012,277,182.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0020376297

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ihknSbckdjxxLnbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS